



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00430 00**

De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del C.G. del P., se reconoce personería para actuar en representación del demandado al estudiante de derecho DANIEL VILLA BARRIENTOS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.625.927, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares será resuelta una vez vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81bccb0b821ee87bf7afd5f3cacff727631bf6f25fea18bf5b02761cbe115f7**

Documento generado en 10/06/2022 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>